

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Danilo Páez Navarro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00103 00
Asunto	Requiere curador

Mediante el memorial que antecede el Dr. GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA manifiesta su imposibilidad para actuar como curador ad-litem, toda vez que está desempeñando dicho cargo en los cinco procesos que allí relaciona.

Sin embargo, después de verificar las actuaciones surtidas en tales procesos en el Sistema de Gestión Judicial, el Juzgado observó lo siguiente:

- 2016-00544: Se notifica el abogado Gonzalo Alonso Correa Valencia
- 2016-01149: Se designa y se notifica un curador, no se indica quien es.
- 2016-00532: Se designa y se notifica un curador, no se indica quien es.
- 2017-01248: Se designa y se notifica un curador, no se indica quien es.
- 2018-00497: Se notifica el abogado Gonzalo Alonso Correa Valencia

De lo anterior se colige que, de los 5 procesos informados, el Dr. GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA sólo se encuentra actuando en 2 como defensor de oficio.

Se recuerda que el curador ad-litem designado únicamente podrá excusarse cuando **ACREDITE estar actuando en MÁS de cinco (5) procesos** como defensor de oficio (art. 48-7 del C.G.P.).

Siendo así, se REQUIERE a la parte actora a fin que comunique al Dr. CORREA el contenido de este auto mediante correo electrónico u otro medio más expedito y le apremie a notificarse y aceptar el cargo para cual fue designado.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb48eb9daa1ed6908228d0272582b2c190ed46d43cfd5ff0996758036968d6**

Documento generado en 25/01/2022 07:14:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>